



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2023-00152-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO : ADIELA DEL SOCORRO RIOS MEJIA C.C. 43440534

Pueblorrico, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En la fecha, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 se procede a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Pago inscripción embargo en la ORIP de Jericó	(Expediente digital – Archivo "08MemorialAportaConstanciasVarias SolicitaSecuestro")	1	\$25.100
Pago certificado de Tradición en la ORIP de Jericó	(Expediente digital – Archivo "08MemorialAportaConstanciasVarias SolicitaSecuestro")	1	\$20.300
Agencias en derecho	(Expediente digital – Archivo "14AutoTienePorNotificadoEjecutado OrdenaSeguirAdelanteEjecucion")	1	\$2.600.000
TOTAL			\$2.645.400

A su despacho para que se sirva proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN
Secretaria

Auto interlocutorio N° 064
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico - Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario presentado mediante apoderado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora ADIELA DEL SOCORRO RIOS MEJIA, se dispone:

Realizada por secretaria la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la ejecutada ADIELA DEL SOCORRO RIOS MEJIA y estando ajustadas a derecho, se le **impartirá aprobación** en los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA**



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ
Impc

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 13 y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 12 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9575432e6b17579346bf828f8f40a3ff82e959da2643f8ba00b006dc4af44e**

Documento generado en 09/02/2024 11:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>